

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
PÓLIZAS DE SEGURO DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN

Expediente n.º: 2025/408340/006-302/00009
Acta de la Mesa de Contratación
Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado
Asunto: Licitación contrato de pólizas de seguro del Ayuntamiento de Serón
Día y hora de la reunión: 22/10/2025 a las 11 horas
Lugar de celebración: Salón Municipal
Documento firmado por: El Presidente, los Vocales

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En el Ayuntamiento de Serón, el día 22 de Octubre, a las 11 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Servicios	
Subtipo del contrato: Servicios de Seguros	
Objeto del contrato: Licitación contrato de pólizas de seguro del Ayuntamiento de Serón	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 66510000	
Valor estimado del contrato: 45.938,16 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 30.625,44€	IVA%: EXENTO
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 30.625,44 €	
Duración de la ejecución: 24 meses	Duración máxima: 36 meses

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente (Alcalde de la Corporación)	Manuel Martínez Domene
Vocal (Funcionario Ayuntamiento)	Manuel Membrive Pérez
Vocal (Arquitecto técnico municipal)	Pedro José Carrión Encinas.
Vocal (Funcionario Ayuntamiento)	Antonio Miguel Sola Berrueto
Secretaria de la Mesa (Funcionaria Ayuntamiento)	Encarnación Pérez Castaño

Tras la constitución de la Mesa, la Secretaria expone que en la mesa de contratación celebrada el día 01/08/2025, se acordó requerir a MGS SEGUROS Y REASEGUROS SA , documentación justificativa relativa a su oferta económica, ya que la oferta presentaba se encontraba incurso en presunción de anormalidad, según se establece en la Cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este procedimiento.

En base a la documentación presentada por la empresa, la técnico municipal realizó informe técnico, en el que consta:

“1.- Antecedentes:

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PÓLIZAS DE SEGURO DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN

La mesa de contratación notificó al licitador MGS SEGUROS Y REASEGUROS SA que se observó que su oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad, por lo que se requirió la presentación de documentación justificativa. Se entiende igualmente que respecto de las circunstancias que les permitan ejecutar el contrato con la oferta presentada, cláusula 14ª del PCAP, para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de la notificación, justificasen las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece:

“4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
PÓLIZAS DE SEGURO DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN**

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.”

2.- Análisis de la justificación presentadas:

Se procede a analizar la documentación requerida y aportada por el licitador:

2.1 MGS SEGUROS Y REASEGUROS SA

En el documento presentado indican que se justifica el precio ofertado en base a los siguientes condicionantes favorables para el Lote 2 SEGURO DE VEHÍCULOS:

Se han tenido en cuenta sobre todo, que la compañía dispone en cartera de numerosos seguros de riesgo de similar naturaleza que le permite aplicar un considerable ahorro de costes por la economía de escala. Que el personal es de plantilla. Que es una empresa de reconocida solvencia y prestigio indicando su volumen de negocio.

Que su experiencia colectiva e individual, además de lo anteriormente expuesto, les ha permitido un cálculo técnico de la prima media para este riesgo, atendiendo al principio de suficiencia. Que la frecuencia siniestralidad ha resultado inferior a las frecuencias medias del mercado. Lo anterior, además de reitera el compromiso de prestar el servicio de este lote por el valor de la oferta presentada con estricta sujeción a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y con arreglo a las necesidades del Ayuntamiento de Serón.

CONCLUSIÓN:

Se considera que en base a lo expuesto en el presente informe y con la documentación aportada, se considera que la justificación aportada es SUFICIENTE.

Tal es el parecer del técnico que suscribe, no obstante el órgano de contratación resolverá lo que estime procedente.”

Por los miembros de la mesa se asume el informe técnico que antecede, en base a las consideraciones establecidas en el mismo, por lo que se considera que se ha justificado la oferta presentada.

2. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procede a la clasificación de las ofertas con el siguiente resultado:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

LOTE 2.- Seguros de vehículos.

<i>Licitador</i>	<i>Total Puntuación criterios automáticos</i>
MAPFRE ESPAÑA, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	8.547,86 € 56,15 puntos
MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	4.800 € 100 puntos

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
PÓLIZAS DE SEGURO DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN**

3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación al siguiente licitador:

LOTE	LICITADOR	PUNTUACIÓN
2	MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A	100 puntos

4. REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y DE EMPRESAS CLASIFICADAS

La mesa procede a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que las empresas propuestas como adjudicatarias están debidamente constituidas, los firmantes de las proposiciones tienen poder bastante para formular la oferta y no están incurso en ninguna prohibición para contratar.

5. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Tras la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se requiere mediante comunicación electrónica a los licitadores propuestos como adjudicatarios para que constituyan la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

La Presidenta da por terminada la reunión a las 11:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma de la Presidenta y Vocales; doy fe.